

REGLAMENTO PROMOCIÓN

40% DE DESCUENTO EN SALONES SELECCIONADOS AL PAGAR CON TUS TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO FICOHSA

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables de la presente Promoción son Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y el establecimiento afiliado. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Establecimientos Afiliados:** Los establecimientos afiliados son las empresas que se listan en la cláusula cuarta de este Reglamento, obligados al pago de los beneficios respectivos indicados también al pie de este Reglamento.
- 3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjeta-habientes, titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito y débito VISA y MASTERCARD, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A, y que, con tales tarjetas, realicen consumos en el establecimiento afiliado.
- 4. Vigencia:** Los viernes de Mayo del 2026 (los días 1, 8, 15, 22 y 29)
- 5. Comercios participantes:** Los que se detallan a continuación en la tabla siguiente:

DEPARTAMENTO	PARTICIPANTE
CARAZO	GABY BELLA STUDIO
	SALA DE BELLEZA MERCEDES
CHINANDEGA	FABRYZ SALON
CHONTALES	VALENTINA SALON
ESTELI	ACADEMIA Y SALA DE BELLEZA CHIC LADIES
	CAMBIOS VISIBLES
	FIUU FIUU SALON
	HEYDIS BEAUTY SALON
	MILLYS PLACE
GRANADA	BEAUTY SPA SALA DE BELLEZA
	DIMPLES NAILS
LEON	GLAMCUTS SALON
	DOLCE ATELIER

MASAYA	LULUS STORE
MATAGALPA	D LOOK SALON Y SPA
	ECO SALON

DEPARTAMENTO	PARTICIPANTE
MANAGUA	ATELIER DE CLOU
	CHIC EXTENSIONES MGA
	COMGLO S.A (GLAMBAR)
	EMPODERADA BY NORELYS CASTRO
	EXOTIC LADY SALON
	FUNNY BUNNY
	GALU SALON
	HERA
	INSPIRA BROWS AND LASHES
	JUAN BRENES SALON
	LUXURY AESTHETIC BROWS Y LASHES
	MARIA AMALIA NAILS STUDIO
	OH BELLEZA Y MAS
	OH LALASHES
	PANPOX SALON
	ROEMI STUDIO
	SOFIA CAROLINA SALON
TOUCHE SALON	
VALERIA SALON SPA	

6. Beneficios de la promoción: Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras de bienes o servicios en el establecimiento afiliado durante la vigencia de esta promoción recibirán los beneficios que se indican en este Reglamento.

7. Restricciones:

- Consumo mínimo de C\$ 1,200 Córdobas para poder recibir el descuento.
- Máximo de descuento a otorgar es de C\$ 480 Córdobas.
- Aplican tarjetas de débito y crédito de Banco Ficohsa.
- Descuento será aplicado en estado de cuentas del cliente, máximo 30 días posteriores a la compra.
- Los beneficios otorgados bajo esta Promoción no aplican con ninguna otra promoción.
- La transacción debe ser procesada por el POS o Link de Pagos Ficohsa.

- Aplica una vez por cliente durante en el periodo de la promoción aunque el cliente realice más de una compra en los comercios participantes.

8. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, las empresas promotoras podrán suspender esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, cuando se presente una causa justificada como: terremoto, huracanes, inundaciones, aglutinamiento o cualquier otra circunstancia que impida el desarrollo normal de la promoción. Una vez terminada dicha circunstancia, las empresas promotoras establecerán la nueva fecha de vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

9. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

10. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.